

SP/1999

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 MAR. 2023

VISTO: la solicitud de la información formulada por el señor Adolfo Garcé, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado en su calidad de tutor académico en Historia Política, requiere que su maestrando acceda a documentos del archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, sobre "*militantes del Movimiento de Liberación Nacional – Tupamaros que decidieron abandonar la lucha armada*";

II) que los datos pedidos refieren a personas determinadas, por lo que se remitieron estos obrados a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales para su informe, previo al pronunciamiento de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente;

III) que las actuaciones se encuentran a estudio de la mencionada Unidad, por lo que el plazo inicial resulta exiguo a los efectos de responder;

CONSIDERANDO: que, por tanto, procede prorrogar el plazo por otros veinte días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Adolfo Garcé.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República